



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 176 -2016-CONCYTEC-P

Lima,

15 NOV. 2016

VISTOS: Invitación del Secretario General del Programa CYTED, remitido vía correo electrónico, los Informes números 027 y 028-2016-CONCYTEC-DPP-SDITT/MS, del Especialista en Innovación Territorial de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, los Memorandos números 559, 568 y 592-2016-CONCYTEC-DPP-SDITT, de la Encargada de las Funciones de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, el Informe N° 353-2016-CONCYTEC-DPP, de la Directora (e) de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, el Informe N° 942-2016-CONCYTEC/OGA-OP, del Encargado de las Funciones de la Oficina de Personal, el Proveído N° 1005-2016-CONCYTEC-OGA, y el Memorando Múltiple N° 019-2016-CONCYTEC-DPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2007-ED y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, el CONCYTEC se constituye en el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, encargado de dirigir, fomentar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establece que una de las funciones de la institución es promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país; así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones del SINACYT con el empresariado, universidades, embajadas y otras entidades del país y del exterior;

Que, el Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo - CYTED, creado en 1984, es un programa internacional de cooperación científica y tecnológica multilateral, orientado al desarrollo armónico de Iberoamérica, pues abarca todas las fases de I+D+i bajo una misma coordinación, desde la cooperación en investigación básica y aplicada, hasta la cooperación en desarrollo e innovación;

Que, el objetivo principal de CYTED, es contribuir al desarrollo armónico y sostenible de la Región Iberoamericana mediante el establecimiento de mecanismos de cooperación entre grupos de investigación de las universidades, centros de I+D y empresas innovadoras de los países Iberoamericanos que pretenden la consecución de resultados científicos y tecnológicos transferibles a los sistemas productivos y a las políticas sociales, actuando de puente para la cooperación en ciencia y tecnología entre la Unión Europea y la Región Iberoamericana;

Que, el CONCYTEC, suscribió el Acuerdo Marco Interinstitucional de duración ilimitada, con el objetivo de regular la estructuración, implementación, seguimiento y evaluación del CYTED, por lo que es considerado como un Organismo Signatario que forma parte de los órganos de dirección del Programa: Asamblea General y Consejo Directivo;

Que, mediante los Informes números 027 y 028-2016-CONCYTEC-DPP-SDITT/MSG, de fechas 20 y 28 de octubre de 2016, respectivamente, el Especialista en Innovación Territorial, con la conformidad de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica mediante los Memorando números 559, 568 y 592-2016-DPP-SDITT, del 25 y 31 de octubre y 10 de noviembre de 2016, respectivamente, solicita autorizar el viaje del señor Marco Antonio Salazar Gonzáles, Especialista en Innovación Territorial de la citada Sub Dirección, del 15 al 19 de noviembre de 2016, para participar en la "Reunión del Comité de Revisión de Áreas e Instrumentos" (16 de noviembre) y en la "Reunión del Consejo Directivo y Asamblea General



del Programa CYTED" (17 y 18 de noviembre), eventos que permitirán al CONCYTEC: i) presentar y sustentar la posición institucional respecto de los temas de la agenda a tratar en las reuniones, ii) participar en los debates y adopción de acuerdos en la reunión de Comité de Áreas e Instrumentos, así como en la del Consejo Directivo y Asamblea General, y, iii) mantener y fortalecer los vínculos con los representantes de otros organismos nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación que participen en las referidas reuniones, así como con las autoridades del Programa CYTED;

Que, señala además que el CONCYTEC forma parte del Comité de Áreas e Instrumentos, en consecuencia, su participación es más importante aún toda vez que se abordarán aspectos relacionados a Proyectos Estratégicos, Convocatoria ERANET - LAC, Incubadoras de Empresas y Áreas CYTED; asimismo, precisa que el referido viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, los mismos que serán asumidos por el Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo - CYTED;

Que, los Literales h) e i) del Artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establecen como función del CONCYTEC, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT, con otras entidades del exterior;

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional;

Que, el Artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje del servidor Marco Antonio Salazar Gonzáles, Especialista en Innovación Territorial de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica del CONCYTEC, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 15 al 19 de noviembre de 2016, siendo que los gastos que irrogue el mencionado viaje serán asumidos por el Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo - CYTED;

Con la visación de la Secretaria General (e), del Director (e) de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor Marco Antonio Salazar Gonzáles, Especialista en Innovación Territorial, para la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 15 al 19 de noviembre del 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado Peruano y no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros de alguna clase o denominación.



Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la referida servidora deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

